

DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión Nº 112

Miércoles 18 de Abril de 2018

TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2018



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodriguez INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros INTEGRANTE

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo PRESIDENCIA

Dip. José Daniel Moncada Sánchez

VICEPRESIDENCIA

Dip. Francisco Campos Ruiz PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros

TERCERA SECRETARÍA

Lic. Jorge Luis López Chávez DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS Lic. Liliana Salazar Marín

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS Mtro. Ezequiel Hernández

Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE

APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE

Asistencia Técnica y Jurídica

Lic. Miguel Felipe Hinojosa

Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

JEFE DE DEPARTAMENTO LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.



Diario de Debates



Morelia, Michoacán • Tomo III • 3º Año de Ejercicio Legal • Abril de 2018.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Tercera Legislatura

Versión Estenográfica Sesión Número 112

Mesa Directiva:

Presidente Juanita Noemí Ramírez Bravo

Vicepresidente Dip. José Daniel Moncada Sánchez (MC)

Primera Secretaría Dip. Francisco Campos Ruiz [PRD]

Segunda Secretaría Dip. Eduardo García Chavira [PAN]

Tercera Secretaría

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros [Morena]

Lugar: Morelia, Michoacán. Fecha: 18 de abril de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:18 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 18 de abril de 2018. [*Timbre*]

Se le pide a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum legal para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Buenos días:

Acuchi Rodríguez Antonio, Campos Ruiz Francisco, Castro Calderón Mercedes Alejandra, Cedillo Hernández Ángel, Cortés Mendoza César Alfonso, De la Torre Torres Rosa María, Díaz Durán Daniela, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, el de la voz [García Chavira Eduardo], García Maldonado Jesús Remigio, Gómez Trujillo Héctor, Herrera Aguirre Eugenia, Hernández Íñiguez Adriana, Lazo de la Vega de Castro Cecilia, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Medina Garibay Martha Patricia, Mendoza

Guzmán Mario Armando, Mejía Granados Mayra Vanesa, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Osorio Álvarez Elena, Prieto Gómez Raúl, Quintana León Socorro de la Luz, Ramírez Mariana Victoria, Rendón López Donovan, Reyes Barriga Hugo Cuauhtémoc, Rodríguez Jiménez Lilia, Ruiz López Leticia, Trejo Trejo Rogelio, Vargas Franco Esperanza, Vega García Enrique, Zepeda Ontiveros Enrique.

Tenemos quórum, Presidente.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a la consideración de todos ustedes.

Primer Secretario:

Buenos días:

Sesión ordinaria del día miércoles 18 de abril de 2018.

Orden del Día:

- Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 111, correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de abril del año 2018.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicita se informe a ese organismo del cumplimiento de los Artículos Tercero y Décimo Transitorios de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada el 26 de junio del 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el ciudadano Roberto Maldonado Hinojosa informa a esta Soberanía su reincorporación al ejercicio de sus actividades legislativas del cargo de Diputado a la Septuagésima Tercera Legislatura.
- IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 2°, 77, 693, 924, 925, 945 y se derogan los artículos 60 y 982 segundo párrafo del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Elena Osorio Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Yarabí Ávila González, Leticia Ruiz López y Mario

- Armando Mendoza Guzmán, integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura.
- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma y se adiciona la fracción XXXVII al artículo 5° y se reforma el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el tercer párrafo y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 97 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforma el artículo 110, y se adiciona el título noveno, capítulos I, II, III, IV y V, que incluye los artículos 171 al 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados José Daniel Moncada Sánchez y Ernesto Núñez Aguilar, integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 31 párrafos segundo, tercero y cuarto, 44 fracción X, 123 fracción III, 134 fracción V y 135 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Manuel López Meléndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- IX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Provisional del H. Ayuntamiento de Huandacareo, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.
- X. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Provisional del H. Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.
- XI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Provisional del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.
- XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Provisional Municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.

Miércoles 18 de Abril de 2018 Diario de Debates Tomo III

- XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Provisional Municipal del H. Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.
- XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Provisional Municipal del H. Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.
- XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 20 de marzo de cada año como *Día Estatal de la Paz*, y se instruye otorgar el reconocimiento «Alfonso García Robles», en conmemoración del natalicio del ilustre diplomático michoacano y destacado promotor de la cultura de la paz, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo a diversos diputados a la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. Y toma de protesta.
- XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- XVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo de reestructuración de la Mesa Directiva, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- XIX. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Mesa Directiva informa la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.
- XX. Lectura del posicionamiento en relación a la situación política internacional, presentado por la diputada Elena Osorio Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, Presidente.

Cumplida la instrucción.

Presidente:

Gracias, Secretario.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete a su consideración en votación económica.

Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?... ¿Abstenciones?...

Aprobado.

En cumplimiento del primer punto del orden del día, atendiendo al hecho que el Acta Número 111, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2018, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

En cumplimiento del segundo punto del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría a dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Primer Secretario:

C. Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán.

Estimada Diputada, como es de su conocimiento, el 26 de junio de 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Dicha Ley dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal, protegiéndosele contra cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Así, el Artículo Tercero Transitorio de la Ley General en cita dispone que «en un plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la legislatura de cada entidad federativa deberá armonizar su marco jurídico de conformidad con el mismo».

De igual forma, el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la mencionada Ley General prescribe que «Las legislaturas de los estados y el órgano legislativo de la Ciudad de México, en los términos de la legislación aplicable, deberán destinar los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que les competen en términos del presente Decreto.»

Es por ello que el suscrito, en mi calidad de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes, con fundamento en los artículos 72, 73 fracción I y 79 fracción IV de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y los artículos 6º fracción VIII, 15 fracción XI de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de manera atenta y respetuosa, le solicita se informe a este organismo nacional la aplicación que, en el ámbito de su competencia, se ha dado a los artículos Tercero y Décimo Segundo Transitorios antes citados.

Lo anterior, con el objeto de cumplir con la obligación que este órgano protector de los derechos humanos tiene encomendadas en términos del apartado B, del artículo 102 constitucional, y demás disposiciones legales y reglamentarias, para el fomento y protección de los derechos humanos en nuestro país.

Solicitando sea enviada la información correspondiente a la Lic. Ninfa Delia Domínguez Leal, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con domicilio en Av. Periférico Sur 3453, piso 9, Colonia San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México.

Agradeciendo la atención que se brinde a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Presidente Lic. Luis Raúl González Pérez

Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para conocimiento y trámite correspondiente.

En atención del tercer punto del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la co-

municación remitida por el C. Roberto Maldonado Hinojosa.

Segundo Secretario:

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Por medio del presente, me dirijo a usted de la manera más atenta, en mi carácter Diputado Local con licencia, para informarle que es mi voluntad reasumir el cargo como Diputado Local de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del lunes 16 de abril del año en curso, a fin de reincorporarme al ejercicio de mis actividades legislativas.

Lo anterior, para los efectos y trámites a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Roberto Maldonado Hinojosa

Es cuanto.

Presidente:

$\mbox{\it El}$ Pleno ha quedado debidamente enterado.

En atención del cuarto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Elena Osorio Álvarez a fin de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Elena Osorio Álvarez

Con su venia, señor Presidente. Buenos días, compañeras y compañeros diputados. Saludo con respeto a todos los presentes, y a los que nos siguen en trasmisión y medios digitales:

La norma jurídica debe ser armónica, armónica con el Pacto Federal de todos los mexicanos y las leyes emanadas de éste, y armónica con el resto de las leyes michoacanas.

En ese orden de ideas, la educación es un derecho humano amparado por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, la educación de un menor de edad es un derecho superlativo que el Estado mexicano debe proteger a toda costa, tal y como está en el artículo 4° de la Carta Magna; situación que cobra relevancia al estar contemplada en los artículos 20.3,

23.3, 24.2 e), 28, 29, 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

No obstante, la legislación michoacana -concretamente, el Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo- es omiso al señalar puntualmente este aspecto en la parte sustantiva de la norma familiar. Es por eso que, a fin de armonizar dichos derechos, se propone modificar el artículo 2° del Código Familiar tal y como se expondrá al final.

Actualmente, el artículo 60 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo acota que «Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su marido, no podrá asentarse como padre a otro que no sea el mismo marido».

Los artículos 57, 58, 59 y 68 del citado Código Familiar contemplan los casos de hijos nacidos dentro de matrimonio, fuera de matrimonio, asegura la investigación de la maternidad y de la paternidad y el reconocimiento de los hijos.

En consecuencia, y a fin de no violentar el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, derecho humano que contempla que el hijo nacido de una mujer casada que viva, o no viva con su marido, pueda asentarse como padre del menor a uno que sea el marido de ésta, se propone derogar el artículo 60 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

En este punto quiero hacer un paréntesis. El pasado 16 de noviembre de 2016, el diputado Roberto Maldonado Hinojosa abordó esta misma problemática; esto es prueba de que el problema de estudio existe, el objeto material de estudio es real.

El diputado, formalmente, abordó esta problemática desde el punto de vista de los hijos nacidos fuera de matrimonio y, como correctamente lo planteó, el problema no son estos últimos. Finalmente propuso la modificación del artículo en estudio bajo el supuesto de que, cuando el hijo nazca de mujer casada que vive en matrimonio, pero que la concepción fue dada por padre distinto al marido, el oficial del Registro Civil podrá asentar el nombre del padre biológico, si así lo pidiere, siempre y cuando el marido haya desconocido al hijo o cuando exista sentencia ejecutoria que así lo declare.

La diputación que represento elimina lo anterior considerando que en los simples calificativos de «mujer casada que vive en matrimonio existe inequidad de género», así mismo se anteponen dos supuestos procesales optativos:

- 1. Siempre y cuando el marido haya desconocido al hijo o
- 2. Cuando exista sentencia ejecutoria que así lo declare.

Esto confluye en una dilatación de acceso en el reconocimiento de un menor.

Por lo anterior y porque situaciones parecidas se subsanan con los numerales 57, 58, 59 y 68

del citado cuerpo de leyes, proponemos la derogación de plano del artículo 60 del Código Familiar.

En otro orden de ideas, actualmente el artículo 693 del Código Familiar acota que «Para ocurrir al ejercicio de las acciones contenidas en este libro, se requerirá de autorización de abogado, patrono o persona autorizada para el ejercicio de la licenciatura en Derecho».

Sin embargo, el Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo de 2008 decretaba, en su artículo 746, que «Para ocurrir al ejercicio de las acciones contenidas en este libro no se requerirá autorización de abogado, patrono o persona autorizada para el ejercicio de la licenciatura en Derecho».

En ese contexto, el actual artículo 693 del Código Familiar es un retroceso, respecto al de 2008, en lo que tiene que ver con el derecho humano de acceso a la justicia.

Efectivamente, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia; mientras que el artículo 1° de la citada Carta Magna establece que «Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad».

Ergo, el actual artículo 693 del Código es contrario al principio de progresividad de los derechos humanos. Así, es un derecho humano del gobernado 'ocurrir al ejercicio de las acciones del Código Familiar, sin la autorización de abogado'.

Sin embargo, como todo Derecho, también es derecho del gobernado 'ocurrir con abogado'. Al respecto, el mandato judicial en materia familiar es prácticamente inexistente en la legislación michoacana, ya que, si bien éste se contempla en el artículo 1716 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, en ciertos aspectos de la materia familiar está prohibido por el propio numeral 1715, párrafo 5, del citado Código sustantivo, al ser especial –y no general– el mandato para divorciarse.

Este razonar va acorde con la reforma del pasado 15 septiembre de 2017 del Constituyente Permanente al artículo 17 del Pacto Federal; y con el artículo 8.1 del Pacto de San José de Costa Rica.

Actualmente, en materia familiar, el legislador le concedió al juez todas las facultades para ordenar de oficio las pruebas que éste considere convenientes, como lo acotan los numerales 270, 250 y 251 del Código Familiar.

En la mayoría de los casos, estas pruebas llegan a ser dictámenes periciales en psicología y/o psiquiatría y en trabajo social; estudios que, regularmente, son encargados a instituciones públicas, ya sea municipales, estatales o federales, independientemente de otras pruebas.

Sin embargo, en la práctica, cuando el juez ordena allegarse de dicho medio de prueba, este medio probatorio no es incorporado con la expeditez debida al proceso en cuestión, ya sea por causas ajenas al impartidor de justicia, ya sea por causas ajenas al litigante, retardando el proceso.

Esta situación es contraria al espíritu del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al derecho de acceso a la justicia; esto es, a la celeridad que debe caracterizar todo acceso a la justicia, y máxime en materia familiar.

Es cierto que el Código Familiar en estudio contempla los medios de apremio en su artículo 925; pero también es cierto que nuestra sociedad demanda jueces que sus determinaciones sean verdaderamente obligatorias.

En otras palabras, y en un Estado con un sistema de pesos y contrapesos como el nuestro, es imperioso tener un Poder Judicial fuerte, y ese Poder solamente puede salir de esta Soberanía.

En consecuencia y a efecto de hacer efectiva la expeditez de los juicos en materia familiar, es necesario cambiar el paradigma actual, modificando los artículos 924 y 925 del Código.

Actualmente, el artículo 929 del Código Familiar acota que «Los juicios orales se realizarán con base en los principios de inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad».

Por su parte, el artículo 945 del citado Código Familiar decreta que «Las audiencias serán privadas; pudiendo ser también públicas cuando a juicio del juez sea estrictamente necesario y la publicidad no perjudique intereses de menores de edad o a alguna de las partes».

En ese orden de ideas, existe una clara contradicción en los artículos a análisis, toda vez que es mutuamente excluyente el principio jurídico de publicidad con el mandato de hacer privadas las audiencias.

Así, el principio jurídico de publicidad «comporta la posibilidad de que los actos procesales sean presenciados o conocidos incluso por quienes no participan en el proceso como partes, funcionarios o auxiliares. Este Principio ha sido adoptado por la mayor parte de las leyes procesales civiles modernas, y reconoce su funcionamiento en la conveniencia de acordar a la opinión pública un medio de fiscalizar la conducta de magistrados, jueces, abogadas y litigantes en general.

No obstante, y a pesar de las bondades que tiene el principio jurídico de publicidad, en materia familiar no se puede dejar de lado el derecho humano a la no injerencia arbitraria a la vida privada y/o familiar.

Sin embargo, esta injerencia solamente puede ser trastocada con el consentimiento explícito del titular de dicho derecho. Así, la privacidad de las audiencias en materia familiar será no con la del criterio del juez, sino con el consentimiento manifiesto del litigante. Y sobra decir en lo concerniente a los derechos de los menores de edad y/o incapaces, siempre, siempre será superlativo su derecho, quedando éste salvaguardado.

Por lo anterior expuesto, presento y someto al Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo esta iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

En atención del quinto punto del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que sustentan varios compañeros diputados.

Segundo Secretario:

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Leticia Ruiz López, Yarabí Ávila González y Mario Armando Mendoza Guzmán, en nuestro carácter de diputados integrantes del Congreso del Estado en su Septuagésima Tercera Legislatura, y con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de esta Honorable Representación Popular la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente*

Exposición de Motivos

La fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, en la última década, ha tomado mayor preponderancia para juristas y académicos, a tal grado que ha construido conceptos con enfoques que privilegian la participación de múltiples actores en el Estado, la gestión pública y la democracia, con miras al desarrollo económico y social en el país.

Aquellos elementos de observación se han convertido en un factor fundamental en la relación gobernantes-gobernados, y han permitido la accesibilidad de todo aquel que así lo desee, a la información y a las cuentas que los gobernantes tienen que rendir por sus decisiones y acciones en el manejo de la administración pública, situación que dará paso a un gobierno socialmente responsable y respetuoso de la legalidad. Ojalá que en el corto plazo.

Miércoles 18 de Abril de 2018 Diario de Debates Tomo III

En nuestra Constitución se han establecido definiciones y principios bajo los cuales se debe ceñir la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas; la obligatoriedad de estos se ha reforzado debido a una sociedad participativa y exigente. En este contexto, cabe hacer mención que los diputados que integramos la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, el año pasado presentamos una serie de reformas en las que, entre otros temas, se reforzó el tema de la fiscalización e incluso la propia profesionalización de la Auditoría Superior de Michoacán, con la finalidad de que dicho Órgano Técnico cuente con las herramientas legales necesarias para realizar un trabajo impecable al momento de cumplir con la encomienda toral, que es la de estudiar, analizar, revisar y fiscalizar las cuentas públicas de las haciendas estatal y municipales.

Nuestro sistema y organización como entes públicos provoca que existan ordenamientos jurídicos dinámicos que sean afines a los requerimientos de la sociedad, la cual ha ido evolucionando. Estos ordenamientos jurídicos o normas han dotado de herramientas a quienes son sujetos de derecho, para lograr el equilibrio entre sociedad y gobierno en los diferentes ámbitos de competencia; para ello es necesaria la correcta y eficaz aplicación de las leyes que para cada materia y caso concreto proceda. Sin embargo, este sistema jurídico a lo largo del tiempo ha padecido de manera recurrente un sinnúmero de dificultades para que los ordenamientos jurídicos puedan aplicarse de manera armónica, lo cual desencadena contradicciones normativas o antinomias, generándose confusión en su aplicación, interpretación y resultados, ya que en algunas ocasiones las normas aplicadas al caso concreto no logran el alcance y propósito deseado, dada la incongruencia existente entre las citadas normas.

Bajo la premisa del mandato constitucional, las leyes secundarias deberán de apegarse a nuestra Carta Magna para tener coordinación y lograr el objetivo para el cual fueron creadas, incluyendo los lineamientos técnicos jurídicos necesarios para la armonización y evitar contrariedad. Es así que los ordenamientos secundarios, de acuerdo a la materia que se trate, deberán estar estrechamente coordinados con el mandato constitucional, el cual les otorga facultades a las leyes de la materia para regir a las entidades a quienes ha de dirigirse y estas a su vez hacen que toda acción se realice dentro del marco legal.

La sociedad michoacana, como la de cualquier otro Estado, tiene el derecho a exigir y solicitar se le garantice que el actuar de los servidores públicos se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; al de interés público, de respeto a los derechos humanos, de igualdad y no discriminación, de igualdad de género, de entorno cultural y ecológico, de integridad, de liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

Bajo estos principios y valores, el Estado debe buscar una mejora continua en el funcionamiento de sus instituciones, garantizar que las acciones del Gobierno y los servidores públicos se encuentren orientados al correcto uso de los recursos públicos y a la adecuada toma de decisiones dentro del Estado de Derecho, generando certeza sobre su actuar.

El pasado 27 de mayo de 2015, fue publicada la Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción; en el Estado, el 13 de noviembre de 2015, se adicionó en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo el artículo 97 ter, que establece el Sistema Estatal Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; lo que significa un avance de relevancia histórica para nuestro país en la lucha contra la corrupción.

Este Sistema se consolidará como eje central y pilar en las acciones que emprenda el Estado para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción. Estas acciones ya no se harán de forma aislada o fragmentada, sino a través de un sistema integral y articulado con las diversas instituciones que lo componen entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes para prevenir, detener y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como optimizar la fiscalización y control de los recursos públicos.

Es así que la presente iniciativa tiene por objeto dar cumplimiento al mandato constitucional previsto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Segundo Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 13 de noviembre de 2015, en materia de combate a la corrupción, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas, la participación ciudadana y su injerencia efectiva en la vigilancia de las funciones públicas; así como los mecanismos contundentes para la prevención, control e imposición de sanciones a quienes violenten los principios que rigen el ejercicio de la función pública.

Todo ello, sin dejar de tomar en cuenta que las leyes que regulan la actividad pública deben de conciliar, bajo parámetros de racionalidad y proporcionalidad constitucional, la rendición de cuentas y la responsabilidad, con el ágil y efectivo ejercicio de la función que, por mandato social y en beneficio de todas las personas, tenemos encomendados todos los servidores públicos; las reformas planteadas tienen la encomienda de dotar a las autoridades en materia de anticorrupción de elementos para combatirla.

Derivado de lo anterior, consideramos de gran importancia los razonamientos esgrimidos en cada una de sus exposiciones, lo cual nos permitió concluir que con las reformas a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo permite dar un gran paso en el combate a la corrupción a tra-

vés de la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y las instancias gubernamentales, así como la participación de la sociedad civil.

Aunado la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, se contempla a la Auditoría Superior de Michoacán como el órgano rector de los trabajos de fiscalización y señalamiento de faltas graves en materia de rendición de cuentas, por lo que será desde ahora responsabilidad fundamental dotar al Órgano Técnico de este Congreso de un mejor marco jurídico, que contempla nuevas figuras procedimentales, así como una estructura orgánica que esté direccionada con el Sistema Nacional de Fiscalización en la transparencia de los recursos públicos.

El 27 de mayo de 2015, fue publicada la Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción; en el Estado, el 13 de noviembre de 2015, se adicionó en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo el artículo 97 ter, que establece el Sistema Estatal Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; lo que significa un avance de relevancia histórica para nuestro país en la lucha contra la corrupción.

La transparencia y rendición de cuentas son verdaderos soportes que impactan en la calidad del gasto con resultados perceptibles para la ciudadanía, que abonarán en gran medida a acrecentar la confianza en la gestión pública apuntalada en el marco de una información financiera clara, veraz, objetiva y oportuna respecto a la obtención, administración y ejercicio de los recursos públicos.

Resulta necesario, no solo como parte de un complejo de mecanismos de equilibrio entre poderes públicos, producto de una tradición constitucional añeja, la fiscalización o revisión permanente de la gestión pública, y aún más, de los resultados medibles que arroje el ejercicio de los arbitrios públicos.

La presente iniciativa de reformas de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, deberá impactar de forma positiva, de tal manera que se establezcan nuevos procesos o mecanismos, que en síntesis consistirán en la presentación del Informe General de la Cuenta Pública; Informe de Avance de Gestión Financiera; Informes Específicos; presentación de Informes Individuales, práctica de auditorías legales, de cumplimiento financiero, presupuestarias, de desempeño, de inversión físicas, a las tecnologías de la información, forenses e integrales; fortalecimiento al proceso de fiscalización, redefiniendo sus plazos, incorporando medios electrónicos en su tramitación dinamismo y eficiencia, regulando las auditorías de desempeño y sus resul-(recomendaciones), incorporando е requerimientos de información dentro de la planeación de auditorías que hagan éstas más asertivas; impulso decidido al seguimiento de las responsabilidades administrativas y civiles, tanto por el órgano auditor como por los sujetos fiscalizados, asignando o ampliando facultades a ambos, así como también implementando nuevas acciones de sanción administrativa –agravantes– contra eventuales infractores reincidentes.

Así, ha quedado establecido que la independencia de la fiscalización superior es elemento indispensable para garantizar que la operación de los procesos de revisión correspondientes se lleven a cabo de forma imparcial, competente, objetiva y oportuna.

La transparencia y la información se han convertido, hoy en día, en patrimonio ciudadano y en ejes de los sistemas de rendición de cuentas, por lo que el carácter público de los informes es, sin duda, una exigencia social y un derecho fundamental de la ciudadanía.

En suma, hacer de la fiscalización superior una herramienta efectiva para el mejoramiento de los gobiernos, y dar certidumbre a la sociedad sobre el manejo eficiente y honesto de los recursos públicos, deben ser postulados universales de actuación.

No es posible dejar de señalar, que la presente iniciativa tiene así mismo su punto de partida e igualmente busca alinear, tanto la presentación de la cuenta pública, como la información financiera gubernamental, a lo previsto por Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamiento de orden público vinculante a todos los ámbitos de gobierno, que por su actualidad, trascendencia, complejidad e importancia, se ha convertido en una normativa fundamental de las finanzas públicas estatales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa que contiene proyecto de decreto.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa de mérito.

En atención del sexto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa.

Exposición de motivos del Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Con su permiso, Diputado Presidente Daniel Moncada.
Compañeros diputados
de la Mesa Directiva.
Amigas diputadas.
Amigos diputados.
Medios de comunicación.
Y público que hoy
nos acompaña:

El día de hoy vengo a presentar una iniciativa para generar la bitácora en materia ambiental. Como saben, ha habido una deforestación impresionante en el Estado de Michoacán, y no ha habido manera de controlarlo; si bien faltan presupuestos para las áreas de medio ambiente, hay que decirlo también que faltan mayores instrumentos técnicos para que las áreas de estas dependencias de gobierno, que manejan los temas ambientales, puedan hacer mejor su trabajo.

Hoy, con esta bitácora, como ya se maneja a nivel nacional, las dependencias pueden tener perfectamente bien ubicado cuál es la vocación de cada uno de los terrenos; esto, incluso, sirve como certidumbre también para los empresarios, para que sepan dónde sí pueden invertir, dónde no, porque luego hacen compras de terrenos donde ni siquiera hay factibilidad de poder cambiar de uso de suelo, y esto se presenta y hay muchos fraudes en este sentido, que también después terminan en carga burocrática en el Poder Judicial.

Pero lo principal es ver cómo se puede abonar a cuidar el medio ambiente, y con esta bitácora, que tendría que ser obligatoria para que la hagan las diferentes dependencia que manejan la Ley Forestal, pues con esto queden antecedentes perfectamente bien identificados de cuál es la vocación de cada tierra; pero lo más importante: cuál es su estatus y, en base a esto, ver quién está cometiendo algunos ilícitos.

Como ven, siempre aquí en Morelia vemos, a horas de la madrugada, bajar camiones llenos con madera, y no ha habido nadie que les pueda decir nada porque, además, no hay estas bitácoras que determinen de dónde salió esta madera y de dónde se está deforestando de manera desmedida. En su momento, en Comisiones, ojalá puedan revisar esta niciativa; es algo muy sencillo, ya sucede a nivel nacional, y se ha avanzado de manera muy importante; pero creo que también es necesario que se haga aquí en el Estado para cuidar mejor nuestros bosques y nuestras tierras.

Entonces ojalá nos puedan acompañar en esta iniciativa, compañeras y compañeros diputados, y estaremos al pendiente para los cabildeos; además, es una recomendación también que hace la gente del Coeco, que es gente especializada, que tiene estudios muy importantes, y que es algo que no sería complicado para las dependencias de gobierno, que no costaría recursos extras, que se puede realizar con lo que actualmente se tiene. Entonces ojalá nos puedan acompañar en la reforma a estos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable.

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

Le pido al Primer Secretario que pueda asumir las funciones de la Presidencia de la Mesa Directiva; y al diputado Ernesto, que pueda asumir – de una vez que anda por acá– la Primera Secretaría.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

En desahogo del séptimo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Daniel Moncada Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, conjuntamente con el diputado Ernesto Núñez Aguilar.

Exposición de motivos del Dip. José Daniel Moncada Sánchez

Muchas gracias,
Diputado Presidente.
Saludo con mucho
gusto a los ciudadanos
que nos acompañan.
Medios de comunicación.
Compañeras y compañeros
legisladores:

El diputado Ernesto Núñez Aguilar y su servidor presentamos esta Iniciativa de reforma al artículo 97 de la Constitución política del Estado de Michoacán; así como a diversos artículos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con un propósito fundamental: fortalecer al órgano garante de transparencia en Michoacán; el órgano garante, desde hace muchos años, no ha tenido el desempeño o el crecimiento que todos esperábamos; ha tenido integraciones irregulares, ha tenido nombramientos que incluso se han ido a tribunales, y justamente hoy no tiene una integración plena: lo que debieran ser tres comisionados para la Transparencia y Acceso a la Información, solamente son dos, y eso inmoviliza o paraliza en buena parte a este órgano tan importante.

Esta Legislatura, compañeras y compañeros legisladores, va a pasar a la historia, sin duda algún, como la Legislatura que hizo una nueva Ley de Transparencia, de conformidad con el mandato federal. Eso fue un buen paso. Y también vamos a pasar a la historia como la Legislatura que aprobó el nuevo Sistema Estatal Anticorrupción; pero no podemos decir que la chamba está hecha, sobre todo cuando el Sistema Estatal Anticorrupción hoy no tiene movilidad, porque no tiene presupuesto, porque no se le asignó recurso y porque todavía están a la espera de que el Comité de Gasto y Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, pueda otorgar estos recursos. Me parece que es importante que sigamos abonando en esta materia.

¿Esta iniciativa, qué propone? Muy fácil, dos temas que son torales: Primero: Se instituye el servicio profesional de carrera al interior del Instituto de Transparencia en Michoacán, necesitamos profesionalizar a su personal, necesitamos incentivar su crecimiento y su desarrollo, necesitamos que ellos tengan una motivación por que el tema debe ser meritocrático, y no de los funcionarios o de los comisionados que estén en turno que, por cierto, nombra este Congreso. Me parece que si logramos ello, vamos a apuntalar un órgano garante fuerte, de cara al futuro, con visión de largo plazo.

Y la segunda propuesta tiene que ver con algo que está ocurriendo prácticamente en todos los estados, Michoacán es de los poquitos que no: Estamos proponiendo que se amplíe el periodo de los comisionados; actualmente la ley les da la posibilidad de tener tres años en el encargo, con posibilidad de ratificarlo, esto suma seis; pero en la realidad, a ninguna de los comisionados se les ha ratificado. ¿Qué está ocurriendo en otros estados de la república? En 23 estados de la república se eliminó esta parte y se amplió, al igual que al Auditor Superior de Michoacán, que dura siete años en el encargo, con el propósito de que estos nombramientos sean transexenales, es decir, que tengan una visión de largo plazo, sin posibilidad de ratificados.

Compañeras y compañeros legisladores, nos daría muchísimo gusto, al diputado Ernesto Núñez Aguilar y a su servidor, que pudieran acompañar a esta iniciativa no solamente aquí en el Pleno, sino en Comisiones. Vamos a heredar un órgano garante de a de veras, un órgano garante que esté completo que esa es otra de las discusiones que tenemos que empezar a librar ya—, en Comisiones, el nombramiento del comisionado faltante; pero adicional: que se pueda instituir este Servicio Profesional de Carrera para que en Michoacán, ahora sí, la transparencia deje de ser un discurso y se convierta en un hábito.

Muchas gracias.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Túrnese a las Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado Manuel López Meléndez.

Primer Secretario:

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Manuel López Meléndez, Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Par-

lamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; además de los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 31 párrafos segundo, tercero y cuarto, 44 fracción X, 123 fracción III, 134 fracción V y 135 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Con el propósito de consolidar los mecanismos y alcances de las auditorías sobre el desempeño, reducir los plazos para la presentación de la Cuenta Pública e informes que debe rendir la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados y establecer un nuevo esquema de informes a cargo del ente fiscalizador, entre otros aspectos, fue reformada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2012, además con la reforma del día 27 de mayo de 2015 concretamente el artículo 74 fracción VI párrafo cuarto, a efecto de establecer como plazo para la conclusión de la revisión de la cuenta pública federal, por parte de la Cámara de Diputados, el día el treinta y uno de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior.

En congruencia con dicha reforma constitucional, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, dispone dicho plazo en su artículo 46, para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mencionada someta al Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen correspondiente la fiscalización de la Cuenta Pública.

Así las cosas, en el contexto de los trabajos de elaboración del marco jurídico del Sistema Estatal Anticorrupción en Michoacán, esta Honorable Representación Popular aprobó el Decreto legislativo número 555 publicado el 13 de noviembre de 2015, es por ello que tomando en consideración, propongo la presente iniciativa de reforma para consolidar las bases del Sistema Estatal Anticorrupción que esté acorde a nuestra Carta Magna y a las leyes secundarias tanto federales como locales, por citar el Decreto Legislativo Número 382, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 18 de julio de 2017.

Mediante el Decreto mencionado, se adicionó a dicha Ley estatal el artículo 34 vicies, mismo que a la letra dispone:

Artículo 34 vicies. La Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública estudiará el Informe General, el análisis de la Comisión a que se refiere esta Ley y el contenido de la Cuenta Pública. Dicha Comisión someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

El dictamen deberá contar con el análisis pormenorizado de su contenido y estar sustentado en conclusiones técnicas del Informe General y recuperando las discusiones técnicas realizadas en la Comisión, para ello acompañará a su Dictamen, en un apartado de antecedentes, el análisis realizado por la Comisión.

La aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley.

Como puede apreciarse, la reforma de mérito armoniza la Ley local de Fiscalización Superior, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley Federal de la materia, en lo que refiere al plazo para que el congreso local concluya el proceso de revisión de la cuenta pública.

Dicha reforma, además de que establece el esquema de informes técnicos en los que intervienen tanto la Auditoría Superior de Michoacán, las comisiones legislativas de dictamen y el Congreso del Estado en Pleno, pretende fortalecer y consolidar el Sistema Estatal Anticorrupción, imprescindible en los tiempos actuales.

Sin embargo, en ese marco de actualización jurídica local en materia anticorrupción y, concretamente, respecto de este apartado relativo al proceso de fiscalización de la cuenta pública, se omitió reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para dar armonía y congruencia normativa de manera integral al respecto.

En efecto, el numeral 135 de nuestra Constitución Local, establece el plazo que tiene el Legislativo para culminar el proceso de fiscalización de las cuentas públicas, en los términos siguientes:

ARTICULO 135. Toda cuenta de fondos públicos quedará fiscalizada y dictaminada a más tardar un año después de su presentación. La Auditoría expedirá en la forma que la ley prevenga el finiquito de las cuentas que fiscalice, y rendirá cada tres meses al Congreso, por conducto de la Comisión de Vigilancia, un informe de las operaciones que haya practicado y el seguimiento de los informes de resultados de cada ejercicio.

La falta de cumplimiento de este precepto, será causal de responsabilidad del Auditor Superior y de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Michoacán.

La intromisión de cualquier persona en relación a las funciones de la Auditoría, para entorpecer o influir en el desempeño de la misma, será sancionada conforme a la Ley Reglamentaria. Los poderes del Estado y demás sujetos de fiscalización facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior para el ejercicio de sus funciones.

Como se desprende del texto del artículo citado en su primer párrafo, la constitución Local establece como plazo para la culminación de la fiscalización de las cuentas públicas, un año después de su presentación, por lo que, tomando en consideración que el artículo 60 fracción VIII de la propia Constitución local, obliga al Gobernador del Estado a presentar ante el Congreso cada año, a más tardar el treinta de abril (con posibilidad de que se amplíe dicho plazo hasta treinta días naturales más) la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior, el plazo para que la cuenta pública estatal quede dictaminada es el treinta de abril (o 28 de abril como es el caso, para la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio del año 2016) del año siguiente al que fue presentada, por lo que, la reforma a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, que establece como plazo el 31 de octubre, se contrapone con lo dispuesto por el numeral 135; de la misma manera se contrapone con lo establecido en el artículo 44 fracción X, que refiere a la revisión y dictaminación de las cuentas públicas de las hacien-das municipales y de los Concejos Municipales; continuando con los ayuntamientos, dentro de sus obligaciones constitucionales plasmadas en el artículo 123 en su fracción III, del mismo modo, también propongo reformar el plazo para la presentación de la cuenta pública de la Hacienda Municipal al Congreso del Estado, del treinta y uno de marzo del año siguiente, planteo que sea a más tardar el treinta de abril del año siguiente, para que sea congruente con el plazo de presentación de la cuenta pública de la Hacienda Estatal.

Al ser el desvío y la indebida disposición de recursos públicos la esencia de la corrupción que tanto daño ha hecho y hace al País y al Estado de Michoacán, los mecanismos utilizados para su combate deben, para ser efectivos, ser a su vez claros, precisos y tener sustento jurídico y normativo suficiente para que su regulación y los resultados que arrojen los mismos no sean vulnerables (jurídicamente) ante las argucias de corruptos y corruptores para eludir responsabilidades penales, administrativas y políticas.

De tal manera que el proceso de fiscalización del ejercicio de los recursos públicos, así como reviste un carácter eminentemente técnico, los órganos encargados de la misma, en este caso el Congreso Local, las comisiones legislativas competentes y la Auditoría Superior de Michoacán, requieren contar con certeza legal para el ejercicio de sus atribuciones, por lo que resulta necesario armonizar el precepto constitucional local citado, con la reforma a la Ley de Fiscalización, de lo contrario, esa inconsistencia puede obstaculizar la finalidad de la reforma y del sistema estatal anticorrupción en su conjunto.

Efectivamente, la entidad de fiscalización superior del Estado de Michoacán cuenta con perfiles especializados, cuenta con autonomía de gestión y posee facultades de sanción, sin embargo, reforzar

los mecanismos para el mejor control del ejercicio del gasto público e informar de manera más oportuna de los resultados obtenidos en las revisiones de las cuentas públicas, son aspectos determinantes para contribuir a desarrollar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, por lo que, sus actuaciones deben tener el sustento legal necesario para que estas sean materializadas de manera correcta; es por ello que, en la presente iniciativa propongo reformar la fracción V del artículo 134, estableciendo la fecha para que Auditoría Superior de Michoacán entregue al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a más tardar el día quince de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y de los ayuntamientos, plazo acorde a lo establecido en nuestra Carta Magna artículo 79 fracción II.

Por lo anterior, mediante la presente iniciativa, propongo reformar el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer de manera expresa que la conclusión de la revisión de (en el caso de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal/las cuentas de fondos públicos), y por ende su fiscalización deberá ser a más tardar el día treinta y uno de octubre del año siguiente al de su presentación. Así mismo, en congruencia con lo anterior, propongo también reformar los párrafos del artículo 31, con algunas adecuaciones a efecto de dar precisión a la norma, además de establecer la fecha de conclusión en la revisión y dictamen de las cuentas públicas, conforme a la Constitución Federal y a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, reformada en el mes de julio de 2017.

Para ello, mediante la presente iniciativa se propone reformar los artículos 31 párrafos segundo, tercero y cuarto, 44 fracción X, 123 fracción III, 134 fracción V y 135 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Con el propósito de contribuir a la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción, desde esta función legislativa y, con el ánimo y convicción de dotar a dicho sistema de los elementos legales necesarios, para hacer frente a este flagelo de la actividad pública en nuestro Estado, me permito someter a esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Primer Secretario

[En funciones de Presidente]:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si a lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

Presidente:

En desahogo del noveno punto del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Huandacareo, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Tercer Secretario:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Primero. Se designa al ciudadano René Lorenzo Martínez Mejía, como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Huandacareo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Humberto González Villalones se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

Transitorios

Primero. Notifiquese personalmente al ciudadano René Lorenzo Martínez Mejía, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Huandacareo, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes... Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Patricia Medina, a favor; Enrique Vega García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Socorro Quintana, a favor; Daniela Díaz, abstención; Juan Figueroa, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Rosa María de la Torre, a favor, Esperanza Vargas Franco, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Brenda Fraga, a favor; Elena Osorio, a favor; Manuel López, a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor.

Presidente:

¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?...

[Daniel Moncada, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra y una abstención.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa al C. René Lorenzo Martínez Mejía, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Huandacareo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifiquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Cecilia Lazo de la Vega, Donovan Rendón y Eugenia Herrera Aguirre a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. René Lorenzo Martínez Mejía para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 10: 23 horas.

[Reanudación]: 10:25 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie:

Ciudadano René Lorenzo Martínez Mejía, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Huandacareo, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. René Lorenzo Martínez Mejía:

Sí, protesto.

Presidente:

de.

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo deman-

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de esta comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al C. Presidente Municipal.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

DECRETO

Primero. Se designa al ciudadano Arturo Reyes Jiménez como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Chucándiro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Salvador Vallejo Villalobos se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

Transitorios

Primero. Notifiquese personalmente al ciudadano Arturo Reyes Jiménez, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán, y a la

Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado, pidiéndoles, compañeras y compañeros legisladores, que puedan subir un poco más la voz para votar.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio, a favor, Adriana Hernández, a favor, Enrique Vega García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Daniela Díaz, a favor; [Inaudible]..., a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Angel Cedillo, a favor; Raúl Prieto, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Brenda Fraga, a favor; Ernesto Núñez, a favor; [Inaudible]..., a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor...

Presidente:

Compañeros, estamos en una votación del todo importante, tiene que ver con una ayuntamiento constitucional. Les quiero pedir, por favor, cierto orden en la votación, porque el Segundo Secretario tiene que levantar, y eso le da certidumbre a lo que vamos a hacer en unos minutos más, que es la toma de protesta.

Les quiero pedir también a los coordinadores que me apoyen con esta tarea, por favor.

[Votación Nominal Continuación]

Mario Armando Mendoza, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor.

Presidente:

¿Alguna diputada o diputado, falta de emitir su voto?...

[Juan Figueroa, a favor; Elena Osorio, a favor; Héctor Gómez, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Donovan Rendón, a favor; Mariana Victoria, a favor; Daniel Moncada, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, secretario.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se designa C. Arturo Reyes Jiménez, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Chucándiro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifiquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Mariana Victoria Ramírez, Remigio García y Antonio Acuchi a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. Presidente Municipal para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 10:41 horas.

[Reanudación]: 10:43 horas.

Presidente:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Arturo Reyes Jiménez, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Arturo Reyes Jiménez:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Miércoles 18 de Abril de 2018 Diario de Debates Tomo III

Se solicita a los diputados integrantes de esta comisión de protocolo acompañar al alcalde hasta el umbral de este Recinto.

En desahogo del decimoprimer punto del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Segundo Secretario:

DECRETO

Primero. Se designa al ciudadano Celso Ortega Ávila como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Jorge Armando Ortega Ávila se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

Transitorios

Primero. Notifiquese personalmente al ciudadano Celso Ortega Ávila, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Madero, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

 $\it Cuarto.$ El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio García, a favor, Enrique Vega García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Socorro Quintana, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Juan Figueroa, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Esperanza Vargas Franco, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Brenda Fraga, a favor; Elena Osorio, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Manuel López, a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor.

Presidente:

¿Alguna compañera o compañero hace falta de emitir su voto?...

[Daniel Moncada, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa al C. Celso Ortega Ávila, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifiquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Mercedes Castro, Hugo Reyes y Rogelio Trejo a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. Celso Ortega Ávila para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 10:48 horas.

[Reanudación]: 10:50 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Celso Ortega Ávila, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Celso Ortega Ávila:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados integrantes de la comisión de protocolo acompañar al alcalde hasta el umbral de este Recinto.

En desahogo del decimosegundo punto del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Tercer Secretario:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Primero. Se designa al ciudadano Carlos Edgar González Pérez como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Hidalgo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Rubén Padilla Soto se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

Transitorios

Primero. Notifiquese personalmente al ciudadano Carlos Edgar González Pérez, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Municipio de Hidalgo, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

 $\it Cuarto$. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio, a favor, Enrique Vega García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Juan Figueroa, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Esperanza Vargas Franco, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; [Inaudible...; Brenda Fraga, a favor; Elena Osorio, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor.

Presidente:

¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?...

[Ángel Cedillo, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa al C. Carlos Edgar González Pérez, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Hidalgo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifiquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Martha Patricia Medina, César Alfonso Cortés y Daniela Díaz a efecto de que se sirvan a introducir al alcalde para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 10:56 horas.

[Reanudación]: 10:58 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Carlos Edgar González Pérez, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Carlos Edgar González Pérez:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Les pido a los diputados integrantes de la comisión de protocolo acompañar al alcalde al umbral de este Recinto.

En atención del decimotercer punto del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Primer Secretario:

DECRETO

Primero. Se designa al ciudadano Juan Arizaga Berber como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Numarán, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Daniel Zarate Estrada se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

Transitorios

Primero. Notifiquese personalmente al ciudadano Juan Arizaga Berber, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instru-

ye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Ernesto Núñez, a favor; [Inaudible]...; Enrique Vega García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Socorro Quintana, a favor; Daniela Díaz, a favor; Juan Figueroa, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Adriana Hernández, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Patricia Medina, a favor; Brenda Fraga, a favor; Manuel López, a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor.

Presidente:

¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?...

[Elena Osorio, a favor; Daniel Moncada, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se designa al C. Juan Arizaga Berber como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Numarán, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifiquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Leticia Ruiz, Esperanza Vargas y Enrique Vega a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. Juan Arizaga Berber para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 11:04 horas.

[Reanudación]: 11:06 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Juan Arizaga Berber, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Juan Arizaga Berber:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al C. Presidente Municipal.

En atención del decimocuarto punto del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Segundo Secretario:

Decreto

Primero. Se designa al ciudadano Gabino Rojas Mondragón como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Ocampo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Juan Manuel Miranda Mora se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

Transitorios

Primero. Notifiquese personalmente al ciudadano Gabino Rojas Mondragón, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de ustedes desea intervenir, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio, a favor, Enrique Vega García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Juan Figueroa, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Esperanza Vargas Franco, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Brenda Fraga, a favor; Elena Osorio, a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor.

Presidente:

¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?...

[Daniel Moncada, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa al C. Gabino Rojas Mondragón, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Ocampo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifiquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Lilia Rodríguez, Roberto Maldonado y Elena Osorio a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. Gabino Rojas Mondragón para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 11:13 horas.

[Reanudación]: 11:15 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Gabino Rojas Mondragón, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Gabino Rojas Mondragón:

Sí, protesto.

Presidente:

de.

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo deman-

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Les pido a mis compañeras diputadas y diputados que acompañen al alcalde al umbral de este Recinto.

En cumplimiento del decimoquinto punto del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se declara el día 20 de marzo de cada año como *Día Estatal de la Paz*, y se instruye otorgar el reconocimiento «Alfonso García Robles», en conmemoración del natalicio del ilustre diplomático michoacano y destacado promotor de la cultura de la paz, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

Tercer Secretario:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Primero. Se declara el día 20 de marzo de cada año, como *Día Estatal por la Paz* y se instituye el reconocimiento «Alfonso García Robles», en conmemoración del natalicio del ilustre diplomático

michoacano, destacado promotor de la cultura de la paz.

Artículo Segundo. El reconocimiento «Alfonso García Robles» será entregado el día 20 de marzo de cada año por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en un Acto Solemne en el Salón de Recepciones «José María Morelos y Pavón» del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. Al Acto Solemne serán invitados de honor los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Cuarto. La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado emitirá Convocatoria Pública, dirigida a la sociedad en general, a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para allegarse de propuestas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores al reconocimiento. La convocatoria determinará el procedimiento para la selección del perfil del condecorado y la entrega del reconocimiento.

Artículo Quinto. El reconocimiento se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se halla distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía.

Artículo Sexto. La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado determinará el tipo de reconocimiento que se entregará, en el cual estará grabado el Escudo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nombre de quien haya de recibirlo, fecha en que se entrega y la leyenda reconocimiento «Alfonso García Robles».

Transitorios

Artículo Primero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de abril del año 2018.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada?...

Dip. Martha Patricia Medina Garibay:

Solicito el uso de la voz, para hechos.

Presidente:

Para hechos no se le puede conceder...

Dip. Martha Patricia Medina Garibay:

Razonar mi voto a favor.

Presidente:

De acuerdo.

¿Diputado Remigio?...

Dip. Jesús Remigio García Maldonado:

Solicito el uso de la voz para razonar el voto a favor.

Presidente:

De acuerdo, diputados.

Alguien más?...

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Martha Patricia para que pueda hacer su razonamiento a favor del presente dictamen.

> Intervención de la diputada Martha Patricia Medina Garibay

Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con mucho respeto a mis compañeros y compañeras diputadas y diputados. A los medios de comunicación que nos acompañan:

Hago uso de la tribuna para razonar mi voto a favor respecto del dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el día 20 de marzo de cada año como *Día Estatal por la Paz*, y entregar el reconocimiento «Alfonso García Robles», un destacado mexicano en derecho y política internacional que contribuyó además a la fundación de la Organización de las Naciones Unidas.

Siendo la violencia controladora, poderosa, las personas sin esperanza son fáciles de controlar; entonces tenemos que parte de la respuesta es sencilla: hay que crear esperanza para todos, esperanza en un Miércoles 18 de Abril de 2018 Diario de Debates Tomo III

porvenir próspero lleno de paz, con oportunidades, con mejores servicios por parte de las instituciones, con resultados óptimos de los servidores públicos, inclusión, atención a los sectores marginados, a aquellos a los que el sistema les ha fallado.

En una sociedad que busca restaurar el orden y generar un clima de paz, es incongruente en que cada vez sea más permisible la portación de armas; violencia genera violencia.

Combatamos esta guerra con el arma más poderosa: la educación. Sí, la educación cívica y ética. Un estado que produce ciudadanos educados, con plena conciencia al respeto, es un estado de exitoso, es un estado que está cumpliendo con sus funciones.

Mi voto es a favor porque necesitamos lograr un cambio en el actuar de los ciudadanos; debemos de hacerlo, pero no de un modo superficial, debemos profundizar, analizar y frenar para que los actos de violencia disminuyan a través de acciones que fomenten, fortalezcan y cristalicen en la práctica y en la vida cotidiana la convivencia pacífica en el entorno familiar, laboral y comunitario.

Es cierto que no podemos dejar toda la responsabilidad al Gobierno, debe ser parte también de nuestro hacer; por lo que nos corresponde manejarnos con una conducta adecuada dentro del tejido social.

Celebro que mis compañeros diputados Raymundo Arreola y Adriana Campos Huirache hayan impulsado esta iniciativa, porque estoy segura que será el inicio de una mejor cultura de la paz.

A nombre de mi Fracción Parlamentaria del Revolucionario Institucional, los invitamos a que entre hombres y mujeres retomemos la vía de los valores, de los valores imperecederos; trabajemos en conjunto, siendo empáticos, respetuosos, tolerantes, serviciales, acogiendo estas acciones y, con ello, habremos de dar un paso más y con mucha firmeza en la dirección del objetivo social que perseguimos; estaremos caminando por un buen sendero. Ese será nuestro legado: un michoacano en paz.

Es cuanto.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la tribuna al diputado Jesús Remigio para razonar su voto a favor.

> Intervención del diputado Jesús Remigio García Maldonado

Con el permiso de los compañeros integrantes de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado. Y con el permiso de todos nuestros compañeros integrantes de este Pleno en el Congreso:

Subimos a esta tribuna de este H. Congreso del Estado a fijar y expresar algunas de las razones por las cuales estamos en favor del dictamen que será presentado por parte de la Comisión de Cultura y Artes, que nos ha puesto a consideración.

Algunas de estas razones son porque advertimos que ha llegado el momento de reconocer, por parte de este Congreso del Estado, darle un justo reconocimiento al ilustre michoacano Alfonso García Robles, que ha sido diplomático zamorano, un michoacano reconocido mundialmente en la comunidad nacional; pero además, como un michoacano que ha sido constructor de paz en la comunidad internacional.

Este michoacano ha sido el artífice también de que en la América Latina y El Caribe se haya logrado la firma del Tratado de Tlatelolco, que proscribió la proliferación de las armas nucleares.

América Latina y El Caribe fue la primera zona libre de la proliferación y creación del armamento nuclear, y que esto ha generado un reconocimiento también en la comunidad internacional, en donde también tuvo un destacado papel representando México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El día de hoy, el Congreso del Estado ha decidido, o propone, que cada año, el día 20 de marzo de cada año, se esté reconociendo el natalicio de este ilustre michoacano. Y la propuesta que hace también de declarar el 20 de marzo, *Día Estatal de la Paz*, eso permite a que en el Estado se vaya generando un nuevo contexto, una nueva situación, de ir generando procesos de construcción de paz que vayan asegurando una mayor convivencia entre los michoacanos.

Pero sobre todo, lo que nos llama más la atención y lo que nos convence para subir y respaldar esta propuesta del dictamen que se propone, es que permite también invitar, generar e impulsar la participación de todos los sectores sociales, académicos, de todos los poderes públicos, vincular a los poderes públicos también a hacer generadores de una convivencia, de una cultura de procesos de paz, para afrontar y compartir de otra manera también los contextos, los entornos de violencias que vive el Estado de Michoacán y que, todos sabemos, somos testigos de cuántos sufrimientos hay en distintas comunidades y lugares del territorio michoacano.

Coincido con lo que ha dicho Gandhi: No hay otro camino hacia la paz, sino que la paz es el camino. Y en este sentido, nosotros proponemos, y acordamos y respaldamos, de que esto permite ir generando una nueva ventana, una nueva puerta, para que también el Congreso del Estado y los michoacanos, los poderes públicos del Estado de Michoacán, vayamos definiendo un nuevo modelo de afrontar nuestros contextos de violencia, nuestras confrontaciones; y ese nuevo modelo permite también ir construyendo responsabilidades específicas a los órdenes municipales, es decir, a los ayuntamientos, Gobierno del Estado, el mismo Congreso del Estado, Poder Judicial, y des-

de luego con la intervención y participación de los sectores sociales.

Y cuando decimos estos es porque hay todo un sistema que no está acabado, que no está realizado, y obligaciones para la prevención social de la violencia que no están desarrollados, ni se han implementado con una eficacia y con una efectividad en el Estado de Michoacán, y que el Estado de Michoacán recibe suficiente recursos para atender estas responsabilidades, como es algunos programas intermitentes muy limitados como el Pronapred, Fortaseg, lo que era Subsemun, pero que no logran tener una efectividad en cada uno de los lugares.

Respaldamos esta propuesta porque esto nos invita, nos permite, primero, a ir generando una nueva cultura de procesos de construcción de paz en el Estado de Michoacán; y que esto va a ayudar también a ir vinculando, a ir integrando gradualmente una nueva cultura de la paz, para una mayor convivencia, y sobre todo para una construcción ciudadana de la paz, y que le permitamos también atender a muchas de las víctimas o personas que sufren de las violencias en distintos lugares en el silencio total, donde no son vistas ni visibilizadas por el Estado.

Es cuanto.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Remigio.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación a fin de informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstenlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio García, a favor, y me reservo el artículo 5°; Enrique Vega García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Adriana Hernández, a favor; Juan Figueroa, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Raúl Prieto, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Tre-

jo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Esperanza Vargas Franco, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Brenda Fraga, a favor; Elena Osorio, a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor.

Presidente:

¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?...

[Daniel Moncada, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Veintisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Remigio, para que pueda hacer su razonamiento del artículo 5° que se reservó.

Intervención del diputado Jesús Remigio García Maldonado

Gracias, Presidente:

Propongo la adición, la incorporación al Artículo Quinto, en la parte de que dice: *El reconocimiento* se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se haya distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz...

Nosotros proponemos lo siguiente: El reconocimiento se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se haya distinguido por su trabajo en favor de la promoción y generación de procesos de construcción de paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de ciudadanía para la paz.

Hacemos esta propuesta, esencialmente, porque el concepto de construcción de paz permite hacer un ejercicio más amplio, incentivar efectivamente los procesos de construcción de paz, y no solamente a una parte nada más de la promoción de la cultura, sino un tema más de fondo y más esencial.

Gracias.

Presidente:

Gracias a usted, diputado.

Le quiero pedir que pueda entregar su proyecto o redacción a esta Mesa Directiva.

Le pido al Tercer Secretario dar lectura al proyecto de artículo reservado por nuestro compañero Jesús Remigio García.

Tercer Secretario:

Artículo Quinto. El reconocimiento se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se haya distinguido por su trabajo en favor de la promoción y generación de procesos de construcción de paz, la solución pacífica de controversia y construcción de ciudadanía para la paz.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión de ustedes el proyecto de artículo reservado.

Quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo reservado, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio, a favor; Enrique Vega García, a favor; Daniela Díaz, a favor; Juan Figueroa, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Adriana Hernández, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Esperanza Vargas Franco, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Brenda Fraga, a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor.

Presidente:

¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?...

[Rogelio Trejo, a favor; Daniel Moncada, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo particular el artículo reservado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 20 de marzo de cada año como Día

Estatal de la Paz, y se instruye otorgar el reconocimiento «Alfonso García Robles», en conmemoración del natalicio del ilustre diplomático michoacano, destacado promotor de la cultura de la paz.

Elabórese el decreto y procédase en los términos.

En atención del decimosexto punto del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo a diversos diputados de la Septuagésima Tercer Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. Y su posterior toma de protesta.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnaron las solicitudes de licencia, presentadas por las diputadas: Andrea Villanueva Cano, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez y Nalleli Julieta Pedraza Huerta, para separarse al cargo que ostentan en esta Legislatura, por tiempo indefinido.

ANTECEDENTES

Primero. El oficio SSP/DGSATJ/DAT/0062/18, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva, dio cuenta a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y prácticas parlamentarias del Congreso, de la comunicación que remite la Diputada Andrea Villanueva Cano, por la que solicita licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta, para separarse de su cargo como Diputada de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del día 15 de abril de 2018.

Segundo. El oficio SSP/DGSATJ/DAT/0063/18, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva, dio cuenta a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y prácticas parlamentarias del Congreso, de la comunicación que remite la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, por la que solicita licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta, para separarse de su cargo como Diputada de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del día 13 de mayo de 2018.

Tercero. El oficio SSP/DGSATJ/DAT/0064/18, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva, dio cuenta a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y prácticas parlamentarias del Congreso, de la comunicación que remite la Diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, por la que solicita licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta, para separarse de su cargo como Dipu-

tada de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del día 31 de marzo de 2018.

Cuarto. Las diputadas integrantes de esta Comisión, acordaron reunirse de manera inmediata para el estudio, análisis y dictamen de las solicitudes de licencia indefinida y sin goce de dieta que presentaron las Diputadas en cuestión, a partir de lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver sobre las licencias que soliciten los diputados para separarse de sus cargos, en los términos del artículo 44 fracción XXIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de separación del cargo de los diputados al Congreso del Estado, en los términos del artículo 90 fracción IX de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es un derecho de los diputados del Congreso del Estado, solicitar licencia para separarse de su cargo, en los términos del artículo 8° fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Debido a que cualquier Diputado es autónomo para decidir sobre la separación definitiva o transitoria de su encargo conferido como representante popular, dentro del término constitucional para el que fue electo, esta Comisión de dictamen considera que no existe algún impedimento legal para aprobar las solicitudes de licencias indefinidas y sin goce de dieta al cargo de Diputado del Congreso del Estado.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 8º fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracciones I, 90 fracción IX, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas de las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta a la ciudadana Andrea Villanueva Cano para separarse de su cargo como Diputada del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Tercera Legislatura, a partir del día 15 de abril de 2018.

Notifiquese a la ciudadana María Guadalupe Sánchez Murillo para que rinda protesta en calidad de Diputada Suplente, de la diputada propietaria Andrea Villanueva Cano.

Segundo. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta a la ciudadana Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez para separarse de su cargo como Diputada del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Septuagésima Tercera Legislatura, a partir del día 13 de mayo de 2018.

Notifiquese a la ciudadana Auxilio Flores García para que rinda protesta en su oportunidad en calidad de Diputada Suplente, de la diputada propietaria Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez.

Tercero. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta a la ciudadana Nalleli Julieta Pedraza Huerta para separarse de su cargo como Diputada del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Tercera Legislatura, a partir del día 31 de marzo de 2018.

Notifiquese a la ciudadana Judith Adriana Silva Rosas, para que rinda protesta en calidad de Diputada Suplente, de la diputada propietaria Nalleli Julieta Pedraza Huerta.

Cuarto. Notifiquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece del mes de abril de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Daniela Díaz Durán, Presidenta; Dip. Mariana Victoria Ramírez, Integrante; Dip. Rosa María de la Torre Torres, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión de todos ustedes, por lo que si alguien quiere hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desee intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo a los ciudadanos Andrea Villanueva Cano, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, del cargo de Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

Elabórese el acuerdo, notifiquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a las diputadas Rosa María de la Torre Torres, a los diputados Raúl Prieto, Héctor Gómez Trujillo y Antonio Acuchi a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a las ciudadanas María Guadalupe Sánchez Murillo y Judith Adriana Silva Rosas para que rindan la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 11:34 horas.

[Reanudación]: 11:36 horas.

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadanas María Guadalupe Sánchez Murillo y Judith Adriana Silva Rosas, ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputadas de esta Septuagésima Tercera Legislatura que se les ha conferido?...

CC. María Guadalupe Sánchez Murillo y Judith Adriana Silva Rosas:

[Al unísono]:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hacen, que el pueblo se los demande.

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a la comisión de protocolo acompañar a las diputadas a sus respectivos curules.

En atención del decimoséptimo punto del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

Segundo Secretario:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Por ser un asunto debidamente estudiado y analizado, se ordena el archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 días del mes de enero de 2018.

Comisión de Industria Comercio y Servicios: Dip. Eloísa Berber Zermeño, Presidenta; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, Integrante; Dip. María Macarena Chávez Flores, Integrante; Dip. Raúl Prieto Gómez, Integrante; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, Integrante.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión de todos ustedes el presente acuerdo; si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor del presente proyecto de acuerdo?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

En atención del decimoctavo punto del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo de la reestructuración de la Mesa Directiva, presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Tercer Secretario:

Con su permiso, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Ángel Cedillo Hernández, Adriana Hernández Íñiguez, Héctor Gómez Trujillo, Ernesto Núñez Aguilar, Antonio Acuchi Rodríguez, Enrique Zepeda Ontiveros y Juanita Noemí Ramírez Bravo, diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° fracciones II y VI, 28 fracción I, 29, 34, 47 fracciones II, IX y XVI, 236 y 269 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa al diputado que habrá de cubrir la vacante de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en funciones dentro del Tercer Año de Ejercicio de la Septuagésima Tercera Legislatura, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Mesa Directiva es el Órgano del Congreso del Estado que lo representa, preserva la libertad de sus deliberaciones, cuida la efectividad del trabajo legislativo, aplica las disposiciones de su Ley Orgánica y de Procedimientos, y de los demás ordenamientos que de ésta emanen, así como los acuerdos aprobados por este Poder Legislativo.

Que el artículo 29 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que la Mesa Directiva se integra con un Presidente, quien es el Presidente del Congreso, un Vicepresidente y tres Secretarios, electos en votación nominal y en un solo acto, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuidando la representación plural del Congreso.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrada el día 28 de febrero de 2018, se eligió a los diputados que integrarían la Mesa Directiva a partir del día 1 de marzo de 2018. No obstante, en atención al oficio mediante el cual la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, se separa del cargo de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, resulta necesario designar a quien habrá de cubrir dicha vacante, a la brevedad posible, en términos del artículo 34 cuarto párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de esta Septuagésima Tercera Legislatura, nos permitimos proponer al Pleno la siguiente Propuesta de

Acuerdo

Primero. Se reestructura la Mesa Directiva en funciones dentro del Tercer Año de Ejercicio de la Septuagésima Tercera Legislatura, que a partir del día 19 de abril de 2018, quedará debidamente integrada de la forma siguiente:

Presidente:

Dip. Roberto Carlos López García

Vicepresidente:

Dip. José Daniel Moncada Sánchez

Primer Secretario:
Dip. Francisco Campos Ruiz

Segundo Secretario:

Dip. Eduardo García Chavira

Tercer Secretario:

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a los 113 Municipios de la Entidad, al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las Entidades de la República.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 días del mes de abril del año 2018.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Ángel Cedillo Hernández, Presidente; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Integrante; Dip. Héctor Gómez Trujillo, Integrante; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, Integrante; Dip. Antonio Acuchi Rodríguez, Integrante; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, Integrante; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, Integrante.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión la propuesta de acuerdo, por lo que si alguno de ustedes quiere hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el acuerdo en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Patricia Medina, a favor; [Inaudible]..., a favor; Enrique Vega García, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Daniela Díaz, a favor; Juan Figueroa, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Judith Adriana, a favor; Cecilia Rodríguez, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Socorro Quintana, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Brenda Fraga, a favor; Elena Osorio, a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor;

Presidente:

 $\mbox{\ensuremath{\mathcal{C}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{Algun}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{duputado}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{o}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{diputado}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{diputado}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{dagun}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{dagun}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{diputado}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{o}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{diputado}}}\mbox{\ensuremath{\mathsf{dagun}}}\mbox{\ensuremath{}}\$

[Daniel Moncada, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se reestructura como Presidente de la Mesa Directiva al diputado Roberto Carlos López García; Vicepresidente, al diputado José Daniel Moncada Sánchez; Primera Secretaría, al diputado Francisco Campos Ruiz; Segunda Secretaría, al diputado Eduardo García Chavira; Tercera Secretaría, al diputado Enrique Zepeda Ontiveros, todos los integrantes de la Mesa Directiva, en funciones desde el día 19 abril del año 2018, dentro del Tercer Año de Ejercicio de la Septuagésima Tercera Legislatura.

Elabórese el acuerdo y comuníquese la conformación de la Mesa Directiva a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a los 113 municipios de la entidad, al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las entidades de la República, para su conocimiento y efectos procedentes.

En desahogo del decimonoveno punto del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Mesa Directiva informa la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

En atención a la comunicación signada por la Junta de Coordinación Política y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informarles la reestructuración de la Junta de Coordinación Política, que a partir del día 19 de abril de 2018, quedará debidamente integrada de la forma siguiente:

Presidente:

Dip. Ángel Cedillo Hernández

Integrante:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez

Integrante:

Dip. Héctor Gómez Trujillo

Integrante:

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez

Integrante:

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante:

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros

Integrante:

Dip. Roberto Carlos López García

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 dieciséis días del mes de abril del año 2018.

Atentamente

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo Presidenta de la Mesa Directiva

Es cuanto.

Presidente:

Gracias, Secretario.

El Pleno ha quedado debidamente entera-

do.

En desahogo del vigésimo punto del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Elena Osorio Álvarez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

Posicionamiento de la diputada Elena Osorio Álvarez

Con su venia, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros diputados. Saludo con respeto a todos los presentes y a los que nos siguen en transmisión y medios digitales:

Pecar por el silencio, cuando deberíamos protestar, hace cobardes a los hombres. Ella Wheeler.

Hoy me dirijo a esta Asamblea, y a todo el que me escucha, no solo como una legisladora, sino como un miembro de la raza humana. Y me dirijo a esta Asamblea no vistos como mis compañeros legisladores, sino como seres humanos hermanados por la misma especie. En este contexto, deseo dirigirme y llamar la atención no solamente de esta Soberanía, sino de todos los mexicanos y, por qué no, de toda la humanidad, como consecuencia de los atroces ataques ocurridos en Siria.

Motivo de una guerra civil, de una guerra sin sentido, Siria ha sido bombardeado brutalmente el pasado 7 de abril. No es mi intención condenar lo condenable, ni reprobar lo reprobable porque estoy convencida de que, a menos que sea para asegurar los derechos más básicos del ser humano, ninguna guerra –ninguna– es justificable.

Lo que sí es mi intención es hacer un posicionamiento respecto a las personas que son más afectadas en un conflicto como éste: los niños. Y es que desde 2011, que inició el conflicto armado en Siria, han muerto un sinnúmero de niños a los que el Gobierno mexicano y muchos otros países les han dado la espalda. Y sostengo que se les ha dado la espalda porque, de 2011 a la fecha, no ha existido un pronunciamiento oficial del Gobierno federal para abrir las puertas a los menores afectados por la guerra.

Esto no quiere decir que no sean refugiados sirios en nuestro país, de ninguna manera; sin embargo, la mayoría de los afortunados que lo han conseguido han sido con visa de estudiante; mientras que el grosor se ha visto en la necesidad de enfrentar el engorroso burocratismo y, lamentablemente, muchos de ellos, familias enteras, han perdido la vida en ese conflicto, esperando la respuesta del Gobierno mexicano.

Compañeros, hace apenas 81 años, el Estado mexicano fue contundente ante la necesidad de unos niños que requerían de nuestra ayuda, niños que incluso se refugiaron en esta ciudad, los famosos «Niños de Morelia», que fueron refugiados por el michoacano General Lázaro Cárdenas, como consecuencia de las atrocidades que estaban ocurriendo en España en esos momentos.

No es posible que cuando un conflicto armado afectó la península Ibérica en la década de los treinta del siglo pasado, México encabezó el escenario internacional al acudir al socorro de esos menores de edad, sin siquiera haber firmado ningún tratado que lo vinculase a dicha protección. Es imperioso que México regrese a ese liderazgo internacional que lo caracterizó.

En efecto, en aquel lejano 7 de junio de 1937, un total de 456 niños llegaron a México; procedían de todas partes de España, golpeada por la guerra civil, que duró tan solo un año menos de lo que lleva ya el conflicto en Siria, concretamente de 1936 a 1939. Originalmente, los menores iban a retornar con sus padres, pasados unos meses, pero el exilio se convirtió en definitivo para muchos; pese al desentendimiento de las autoridades, con el paso de los años, el ex presidente de México, el General Lázaro Cárdenas del Río, y su esposa, la primera dama Doña Amalia Solórzano, siempre cuidaron de los «Niños de Morelia».

En ese entonces, España reclamó ayuda internacional tras el bombardeo en Guernica y Durango, en el país vasco al norte de la península Ibérica; pocos gobiernos ofrecieron su apoyo a la causa republicana, pero México se posicionó rápidamente; abriendo los brazos, amparó a más de 20 mil españoles, convirtiéndose en el segundo país con más exiliados. Además, se crearon instituciones específicamente para acoger a los menores, como el caso de Comité de ayuda a los niños del pueblo español.

Amalia Solórzano, Presidenta del Comité, convenció a su marido, el General Lázaro Cárdenas, para

auxiliar a los niños huérfanos o hijos de combatientes. El Gobierno de México hizo llegar su petición a España mediante un telegrama: acogerían a 500 niños sanos menores de 16 años.

¿Qué se necesita? Una sensibilidad mayor de nuestra sociedad en el que todos somos parte de la humanidad; nuestros hermanos sirios no pueden esperar, nuestros niños no pueden esperar. Ahora que tenemos el altísimo honor de ser la voz del pueblo, escogidos por el pueblo y hablar por el pueblo, realizo el presente posicionamiento respecto al futuro de la raza humana, porque en este punto no importa si un niño es sirio o mexicano o de cualquier otro país, no importa su origen étnico, raza o religión, todos los niños del mundo son el futuro de nuestra especie.

Es por eso que solicito de su solidaridad con el presente posicionamiento para que, en cumplimiento a los Tratados Internacionales en los que México es parte, nuestro Estado como nación dé refugio expedito a todo niño siro que así lo requiera.

En el pasado, ningún tratado obligaba a nuestro Estado a actuar en esta materia; en el presente, existen diversos tratados que lo vinculan. Pero siempre lo que nos debe obligar es la solidaridad con nuestra especie y con el futuro de la misma: la infancia mundial.

¡Por un México líder y hermano del mundo! Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

¿Sí, diputado Roberto?...

Se le concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa, para hechos.

> Intervención del diputado Roberto Maldonado Hinojosa

Muy buenos días a todos. Con su permiso, Presidente. Compañeros diputados de la Mesa Directiva. Diputados compañeros. Amigos de la presa. Público en general. Bienvenidos a su Casa, el Congreso del Estado:

Me tomo el honor de tomar esta tribuna para también fijar un posicionamiento respecto a los hechos y los conflictos armados, de cualquier índole, que en la sociedad civil siempre resulta ser la más perjudicada; y como en Michoacán lo vivimos, sabemos que no hay ganadores en una contienda armada y en una guerra, ya que vivimos en una entidad llena de violencia.

Los recientes hechos ocurridos en Siria no hacen sino recordarnos los horrores de la guerra, así como el motivo también por el cual los organismos y las instituciones internacionales nacen, y éstas nacen para construir una vía pacífica para la solución de controversias entre países y garantizar un marco mínimo de derechos a los habitantes de todas las naciones.

En el conflicto de Siria confluyen multiplicidad de factores, por lo que resulta complicado formular una postura tajante; pero de ninguna manera se puede justificar un ataque a la población civil, claramente violatoria del Derecho Internacional, y que establece las mínimas normas humanitarias en las que debe observarse un conflicto armado.

El uso de armamento proscrito en Tratados Internacionales es simplemente condenable, y significa un retroceso para el Derecho humanitario; sin embargo, consideramos que la comunidad de naciones debe apostar por instrumentos organismos de Derecho Internacional para investigar estas acciones, más allá de represalias armadas, que únicamente llevarían a incrementar la tensión entre las relaciones internacionales, como ya lo mencionó el Presidente de Rusia, y trayendo así un incremento a un conflicto mayor que nadie de nosotros deseamos.

Lo hemos reiterado en numerosas ocasiones: se deben construir puentes que unan naciones, no muros que las dividan; por lo que cualquier acto hostil resulta inaceptable, y esta ha sido una política internacional enarbolada por nuestro país por el conducto de nuestro presidente Enrique Peña Nieto.

El pronunciamiento formulado por el Presidente reitera la más amplia y el más alto condenamiento al uso de armas químicas en Siria; así mismo señaló que México hace votos para que sea a través del Derecho Internacional y los instrumentos multilaterales como se ponga fin al uso de este tipo de armamento y, además, debemos refrendar el mensaje formulado por el Presidente, que viene acompañado de las instituciones internacionales, en este caso como el Consejo de Seguridad de la ONU, que rechaza hasta el día de hoy la resolución presentada por el país de Rusia para condenar el ataque.

Hoy debemos de esperar que el Derecho Internacional que las organizaciones institucionales hagan su trabajo para poder tomar una postura como mexicanos, antes de meternos a otras guerras y a otras problemáticas, cuando en nuestro Estado y en nuestro México tenemos muchas cosas que hacer.

El principio de no intervención ha caracterizado la política exterior mexicana, y no debe de confundirse la indiferencia con el hecho de que el Presidente de la República haga patente su mensaje; ante una escalada de mensajes que apuestan por un conflicto mayor, se debe erigir nuevamente un promotor de paz en México, así como nuestra sociedad ha sido promotora de paz en tantos conflictos y hasta en nuestras propias guerras.

Yo los invito a que pronunciemos juntos, como mexicanos, un derecho de paz por todo el mundo, y que esperemos a que las instituciones hagan su trabajo para tomar postura, y tomar parte del gobierno que nos toca, como responsables ser, y tomar esa postura con nuestro Presidente de la República.

Es cuanto, Presidente. Gracias, diputado.

Presidente:

Gracias, diputado Maldonado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 12:02 horas...

